



Resolución Número

(#00089) 13 ENE 2021

"Por la cual se otorga Permiso de Construcción al Aeródromo denominado
AEROPUERTO DEL CAFÉ en su Etapa 1 en Palestina, Caldas"

EL SECRETARIO DE SEGURIDAD OPERACIONAL Y DE LA AVIACIÓN CIVIL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Artículo 1821 del Código de Comercio, y el artículo 28 numeral 1, concordante con el artículo 30 numeral 1 del Decreto 260 de 2004, modificado por el Decreto 823 de 2017, y

CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con artículo 1821 del Código de Comercio corresponde a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil otorgar permisos para la construcción, reparación y ampliación de aeródromos.
2. Que, en el numeral 14.2.2 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia RAC 14 (en lo sucesivo, RAC), se indica que todo proyecto de construcción o reforma de un aeródromo, aeropuerto o helipuerto, incluyendo pistas o instalaciones, debe contar con un permiso de construcción previo, que forma parte del proceso de expedición o modificación del permiso de operación definitivo.
3. Que, el numeral 14.2.2.1 del RAC 14 indica que para la expedición de un permiso de construcción o de reforma de un aeródromo, aeropuerto o helipuerto el interesado debe presentar la documentación requerida ante la Dirección de Estándares de Servicios a la Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios.
4. Que, el numeral 14.2.2.4 del RAC 14 concede el privilegio de autorización previa al beneficiario que obtenga un permiso de construcción o de reforma de un aeródromo, aeropuerto o helipuerto. Este derecho impide conceder permiso o autorización a otra persona o entidad para construcciones similares en la misma Región o lugar de acuerdo con los límites de proximidad establecidos.
5. Que, los numerales 14.2.2.4.1 y 14.2.2.4.2 del RAC 14 advierten que el privilegio de autorización previa cesará si no se inicia la construcción autorizada dentro de los seis (6) meses siguientes a la fecha del permiso o, si verificada la construcción o reforma, los trabajos no se ajustan a las especificaciones aprobadas.

[Handwritten signatures and initials]



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de
Procedencia:
5201.25.001

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

Resolución Número

(#00089) 13 ENE 2021

"Por la cual se otorga Permiso de Construcción al Aeródromo denominado
AEROPUERTO DEL CAFÉ en su Etapa 1 en Palestina, Caldas"

6. Que, de acuerdo con las funciones conferidas en el artículo 28 del Decreto 260 de 2004, modificado por el artículo 16 del Decreto 823 de 2017, le corresponde a la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil emitir decisiones administrativas con respecto a la construcción o reforma de un aeródromo, aeropuerto o helipuerto.
7. Que, la ASOCIACIÓN PARA LA CONSTRUCCION DEL AEROPUERTO DEL CAFÉ -ASOCIACIÓN AEROPUERTO DEL CAFE¹, por conducto de su Representante Legal y Gerente, la Ingeniera **AMPARO SANCHEZ LONDOÑO**, con oficio G-100.0325 de fecha 27 de noviembre de 2020 y radicado número 2021001242 del 07 de enero de 2021 solicitó ante la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil el permiso de construcción al Aeródromo denominado **AEROPUERTO DEL CAFÉ** en su Etapa 1 en Palestina, Caldas.
8. Que, el **Artículo 67 de la Ley 1955 de 2019²** "Plan Nacional de Desarrollo 2018 - 2022: Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad" estableció el compromiso, por parte del Gobierno nacional, del departamento de Caldas y de sus municipios, de financiar el **Aeropuerto del Café (AEROCAFÉ)**.
9. Que, el Grupo Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios, de la Dirección de Estándares de Servicios a la Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios, procedió a verificar los documentos presentados por la Asociación Aeropuerto del Café. Dicha verificación consistió en comprobar que la documentación aportada correspondiera a los requisitos exigidos conforme al numeral 14.2.2.1. de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC 14, de la propuesta para la construcción al Aeródromo denominado **AEROPUERTO DEL CAFÉ** en su Etapa 1.
10. Que, los documentos aportados por la Asociación Aeropuerto del Café son los relacionados en el siguiente cuadro, los cuales fueron verificados con estricta sujeción a los requisitos dispuestos en los numerales 14.2.2.1, y 14.2.2.1.1 del RAC 14:

¹ Constituida mediante Acta de 2 de septiembre de 2008 registrada el 11 de septiembre de 2008 en la Cámara de Comercio de Manizales.

² "Artículo 67. Aeropuerto del Café (Aerocafé). Los recursos destinados al desarrollo del Proyecto del Aeropuerto del Café (AEROCAFÉ), serán ejecutados a través de un patrimonio autónomo que para tal efecto constituya la Aeronáutica Civil.

El patrimonio autónomo podrá recibir aportes del Gobierno nacional, del departamento de Caldas y de sus municipios; y aceptar donaciones del sector público o privado, nacional e internacional. Así mismo, podrá celebrar operaciones de financiamiento interno o externo a nombre del patrimonio autónomo para lo cual la Nación o las entidades territoriales podrán otorgar los avales o garantías respectivas, hasta por el monto de los aportes que cada uno se haya comprometido..."

Clave: GDIR-3.0-12-010

Versión: 05

Fecha: 23/11/2020

Página: 2 de 9



Principio de
Procedencia:
5201.25.001



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Resolución Número

(#00089) 13 ENE 2021

“Por la cual se otorga Permiso de Construcción al Aeródromo denominado
AEROPUERTO DEL CAFÉ en su Etapa 1 en Palestina, Caldas”

Iden.	Requisito Documento	Número	Folios	Fecha
A.	Identificación completa con indicación del domicilio y número de teléfono de los peticionarios.	G-100.0325	1 a 10	27-Nov-2020
B.	Identificación completa de los propietarios y operadores del aeródromo	G-100.0325	1 a 10	27-Nov-2020
1.	Certificado de Existencia y Representación Legal	S0016083	11 a 15	09-Ene-2021
2.	Acta de Constitución	N/A	16 a 59	2-Sep-2008
C.	Demostración y justificación de la necesidad pública y económica del aeródromo.			
1.	Viabilidad Socio-Económica del Proyecto			
a)	Análisis del Impacto económico del Aeropuerto del Café. Informe de la Etapa 1 ATKINS para Findeter y Aeropuerto del Café y Estudios de factibilidad Socio-Económica del Aeropuerto del Café – Fase II en Palestina Caldas y su impacto en del desarrollo regional	Anexo 2 Anexo 3 Versión 06	60 a 122 123 a 222	Dic-2014 08-Mar-2018
b)	Actualización Viabilidad Socio-Económica del Proyecto	2021001082	223 a 226	12-Ene-2021
2.	Estudio comparativo entre el aeropuerto La Nubia y el Aeropuerto del Café.	Anexo 1 Entregable 1 Versión 1.6	227 a 331	05-Oct-2020
D.	Destinación (pública o privada) del aeródromo y su propiedad (oficial o particular).	G-100.0325	1 a 10	27-Nov-2020
E.	Estudios previos que contengan:			
1.	Mapa del lugar escogido para la construcción, que abarque 10 kilómetros a la redonda del centro geométrico y en el cual aparezcan curvas de nivel, coordenadas y demás accidentes propios del terreno, a escala 1:25.000.	Anexo 4 Mapa de lugar Aeródromo Aeropuerto del Café Clave de Referencia 2C	332	Nov-2020
a)	Planos de proyecto en planta de la pista, calles de rodaje, zonas de estacionamiento de aviones y automotores, zonas de edificaciones, vías de acceso, que van a servir de operación aérea, etc.	Anexo 5 Plano Desarrollo previsible Etapa I Configuración Geométrica Pista 02-20	333	Dic-2020
b)	Planos del Instituto Geográfico Agustín Codazzi - IGAC para construcción, en escala 1:25.000	Anexo 4 Mapa de lugar Aeródromo Aeropuerto del Café Clave de Referencia 2C	332	Nov-2020

Clave: GDIR-3.0-12-010
Versión: 05
Fecha: 23/11/2020
Página: 3 de 9

Resolución Número

(#00089) 13 ENE 2021

"Por la cual se otorga Permiso de Construcción al Aeródromo denominado
AEROPUERTO DEL CAFÉ en su Etapa 1 en Palestina, Caldas"

Iden.	Requisito Documento	Número	Folios	Fecha
c)	Proyecto de la Construcción de drenajes, desagües y canales con sus correspondientes perfiles longitudinales y secciones típicas.	Anexo 6 20 planos diseños drenaje, desagües y canales con perfiles y secciones	334 a 353	Abr-2013
d)	Perfiles longitudinales de la pista en un número no menor de cinco (5) ejes	Anexo 7 Perfil longitudinal	354 a 356	Nov-2020
e)	Secciones transversales cada 20 metros; perfiles longitudinales y secciones tipo de los carreteros y plataforma.	Anexo 8 25 planos de secciones transversales	357 a 381	Abr-2013
f)	Perfiles longitudinales y Secciones transversales típicas, Plataformas y Calle de rodaje	Anexo 9A Perfiles y secciones	382 a 383	Nov y Dic-2020
g)	Diseño de Pavimentos, PCN y Secciones típicas	Anexo 9B. Diseño Pavimentos	384 a 425	Nov-2020
h)	Levantamiento taquimétrico de los trapecios de aproximación y despegue, en que figuren los obstáculos existentes o construcciones autorizadas con anterioridad.	Anexo 10 Informe levantamiento topográfico y SLO Plano	426 a 467	29-Sep-2020
i)	Identificación completa de la Entidad o persona que realizó los estudios previos de localización, construcción o reformas del aeródromo, anotando el número de la matrícula profesional del ingeniero o personería de la Entidad.	G-100.0325	1 a 10	27-Nov-2020
j)	Indicación del tipo de aeronaves que operarán en la pista o aeródromo.	Entregable 12 Análisis de la flota de aeronaves	468 a 495	20-Sep-2020
k)	Certificación Estudios y Diseños Asociación Aeropuerto del Café	G-100.0334 Radicado 2020105053	496 a 499	07-Dic-2020
F.	Títulos de propiedad del terreno donde se construirá el aeródromo.			
1.	Plano Predial y base de datos títulos	Identificación predial terrenos Aeropuerto del Café	500 501 a 502	Jun-2020
2.	Títulos adquiridos por INFICALDAS	45 Certificados de Tradición y Libertad	503 a 680	Nov-2020
3.	Títulos adquiridos por INFIMANIZALES	25 Certificados de Tradición y Libertad	681 a 750	Nov-2020
G.	Recibo de pago por derechos	Recibo de Caja 406523	751	09-Nov-2016
H.	Licencia Ambiental	Res. 2017-1831 Res. 2017-2850	752 a 790 791 a 830	02-Jun-2017 25-Sep-2017
I.	Estudio de Seguridad Operacional - estudio integral de gestión del espacio aéreo para el proyecto Aeropuerto del Café	Documentos Varios	Entregables 1 a 16	



Resolución Número

(#00089) 13 ENE 2021

"Por la cual se otorga Permiso de Construcción al Aeródromo denominado
AEROPUERTO DEL CAFÉ en su Etapa 1 en Palestina, Caldas"

11. Que, los resultados de la verificación efectuada son los siguientes:

- 11.1. El estudio de solicitud de permiso de construcción para la Etapa 1 del proyecto denominado Aeropuerto del Café, se realizó con la totalidad de información, datos y requisitos necesarios para la clase de aeródromo proyectado por la Asociación Aeropuerto del Café.
- 11.2. Los documentos exigidos por el numeral 14.2.2.1 fueron aportados por la Asociación Aeropuerto del Café en debida forma.
- 11.3. Durante el periodo de estudio y revisión, la Asociación Aeropuerto del Café no informó modificación alguna de los documentos presentados para la solicitud de autorización.
- 11.4. La Etapa 1 del Proyecto al Aeródromo denominado AEROPUERTO DEL CAFÉ, en el municipio de Palestina departamento de Caldas, cumple con los requisitos descritos en el numeral 14.2.2.1. de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia – RAC 14, para conceder permiso de construcción.

12. Que, los documentos aportados, su contenido, calidad e integridad, son de exclusiva responsabilidad de la Asociación Aeropuerto del Café como solicitante del permiso de construcción.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar permiso de construcción, a la Asociación Aeropuerto del Café identificada con NIT 900.240.084-2 para el aeródromo denominado **AEROPUERTO DEL CAFÉ** en su Etapa 1 en Palestina, Caldas, de acuerdo con las siguientes características técnicas:

[Handwritten signatures and initials]

(#00089) 13 ENE 2021

"Por la cual se otorga Permiso de Construcción al Aeródromo denominado
AEROPUERTO DEL CAFÉ en su Etapa 1 en Palestina, Caldas"

RWY	GEO / MAG	THR - Coordenadas Geográficas WGS84	Elevación metros / pies	Superficie Resistencia PCN
02	11,7° / 018°	05° 01' 40.36" N 075° 37' 01.95" W	1524.9 / 5003	Asfalto 58/F/D/X/T
ARP		05° 02' 01.72" N 075° 36' 57.54" W	1517.3 / 4978	Clave de Referencia
20	191,7° / 198°	05° 02' 23.07" N 075° 36' 53.13" W	1511.9 / 4960	2 C
Longitud pista		1340.00 m	Ancho pista 30.00 m	
Longitud Franja:		1460.00 m	Ancho Franja 80.00 m	
Faja Extremo Pista 02:		60.00 m	Faja Extremo Pista 20: 60.00 m	
RESA 02: 60.00 m ancho X 90.00 largo		RESA 20: 60.00 m ancho X 90.00 largo		
Declinación Magnética: 6°48'W / 2020		Régimen de Variación: 0°09' por año		
CARACTERÍSTICAS CALLES DE RODAJE				
Descripción		Ancho	Superficie Resistencia PCN	
Calle de Rodaje acceso a Plataforma Comercial		18.00 m	Asfalto 58/F/D/X/T	
Calle de Rodaje acceso a Plataforma Aviación General		7.00 m	Asfalto 35/F/D/X/T	
CARACTERÍSTICAS PLATAFORMAS				
Descripción		Dimensiones	Superficie Resistencia PCN	
Plataforma Comercial		245 m X 78.5 m	PCN 57/R/B/W/T	
Plataforma Aviación General		69.4 m X 78.5 m	PCN 57/R/B/W/T	
Plataforma Aviación General		94.2 m X 39.0 m	PCN 18/R/B/W/T	
PROPIEDAD: Oficial			USO: Público	

DISTANCIAS DECLARADAS				
PISTA	TORA m	ASDA m	TODA m	LDA m
02	1400	1400	1700	No Utilizable
20	No Utilizable	No Utilizable	No Utilizable	1340

Resolución Número

(#00089) 13 ENE 2021

"Por la cual se otorga Permiso de Construcción al Aeródromo denominado
AEROPUERTO DEL CAFÉ en su Etapa 1 en Palestina, Caldas"

CONDICIONES OPERACIONALES SIGNIFICATIVAS DEL PROYECTO	
1	Los obstáculos naturales y artificiales presentes en el entorno del proyecto del "Aeropuerto del Café", además de afectar las superficies limitadoras de obstáculos, generan las limitaciones operacionales identificadas y evaluadas en el estudio integral de gestión del espacio aéreo para el proyecto Aeropuerto del Café, para las cuales deberán implementarse las medidas de mitigación indicadas en dicho estudio.
2	Las operaciones en el "Aeropuerto del Café" en su Etapa 1 serán enfrentadas, es decir, despegues por la pista 02 y aterrizajes por la pista 20.
3	Conforme al estudio integral de gestión del espacio aéreo para el proyecto Aeropuerto del Café, en su Etapa 1, la pista quedará limitada a procedimientos de instrumentos no precisión.
4	Las limitaciones de visibilidad desde la cabina de la torre de control identificadas en el estudio integral de gestión del espacio aéreo para el proyecto Aeropuerto del café, deberán ser mitigadas conforme a las medidas propuestas en dicho estudio.
5	Con el fin de mantener estándares aceptables de Seguridad Operacional, una vez se defina la fecha de entrada de operación del "Aeropuerto del Café", se cancelará el permiso de operación de manera simultánea del Aeropuerto "La Nubia" de Manizales por conflictos de espacios aéreos y otros.
6	Además de las limitaciones enunciadas, se deberán tener en cuenta aquellas que puedan estar descritas en el Plan Maestro aprobado para el Aeropuerto del Café.

CONDICIONES PARA LA EXPEDICIÓN DEL PERMISO DE OPERACIÓN	
1	El numeral 14.2.3. y subsiguientes, de la norma RAC 14 de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia, establece los requisitos y condiciones para el otorgamiento del permiso de operación de un aeródromo, aeropuerto o helipuerto según sea su destinación.
2	Previo a la otorgación del permiso operación, la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil realizará inspecciones para verificar la correcta evaluación de riesgos y correspondiente aplicación de medidas de mitigación presentadas en el estudio de seguridad operacional.
3	Para el trámite y obtención del permiso de operación se observarán las disposiciones pertinentes de los Reglamentos Aeronáuticos de Colombia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir a la Asociación Aeropuerto del Café que, de conformidad con el numeral RAC 14.2.2.1.2, cualquier modificación durante la ejecución de la obra a los planos aprobados en el estudio para la construcción y reformas de aeródromos e instalaciones, y/o de navegación aérea, debe comunicarse a la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil – UAEAC.



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de
Procedencia:
5201.25.001



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Resolución Número

(#00089) 13 ENE 2021

“Por la cual se otorga Permiso de Construcción al Aeródromo denominado
AEROPUERTO DEL CAFÉ en su Etapa 1 en Palestina, Caldas”

Parágrafo. Cuando a consideración de la Autoridad Aeronáutica las modificaciones puedan afectar la Seguridad Operacional, estas deberán ser evaluadas y aceptadas por la Secretaría de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil.

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a la Asociación Aeropuerto del Café que, terminada la construcción del Aeródromo, deberá informar de inmediato a la Unidad Administrativa especial de Aeronáutica Civil, con el fin de efectuar la verificación indicada en el numeral 14.2.2.4.2 del RAC 14.

ARTÍCULO CUARTO: Otorgar, desde la fecha en que quede en firme la presente resolución, el privilegio de autorización previa de construcción a la Asociación Aeropuerto del Café. En consecuencia, la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil no expedirá permiso para construcciones similares en la misma Región o lugar de acuerdo con los límites de proximidad establecidos.

Parágrafo primero. De acuerdo con los numerales 14.2.2.4.1 y 14.2.2.4.2 del RAC 14, este privilegio concedido a la Asociación Aeropuerto del Café se levantará por cualquiera de las siguientes causales:

- a) Si transcurridos seis (6) meses contados a partir de la ejecutoria de esta resolución no se inicia la construcción diseñada.
- b) Si la construcción no se ajusta a las especificaciones autorizadas.

Parágrafo segundo. El plazo indicado en el literal a) del parágrafo primero podrá ser prorrogado si existen motivos que lo justifiquen previa solicitud del titular del permiso de construcción.

ARTÍCULO QUINTO: Advertir a la Asociación Aeropuerto del Café que el presente permiso de construcción se limita a la Etapa 1 del proyecto denominado AEROPUERTO DEL CAFÉ, en el municipio de Palestina departamento de Caldas, y que NO implica permiso de operación ni condiciona su futura concesión.

Parágrafo. El permiso de construcción emitido por la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil no exime a los interesados de adelantar los trámites que sean pertinentes ante otras autoridades, en lo de su competencia.

[Firmas manuscritas]



AERONÁUTICA CIVIL
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

Principio de
Procedencia:
5201.25.001



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL



La movilidad
es de todos

Mintransporte

Resolución Número

(#00089) 13 ENE 2021

"Por la cual se otorga Permiso de Construcción al Aeródromo denominado
AEROPUERTO DEL CAFÉ en su Etapa 1 en Palestina, Caldas"

ARTÍCULO SEXTO: notifíquese la presente resolución a través del Grupo de Asistencia Legal de la Oficina Asesora Jurídica de la UAEAC, al Representante Legal de la Asociación Aeropuerto del Café o a quien haga sus veces, en los términos del artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de reposición y en subsidio de apelación, que deberán interponerse y sustentarse dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del presente acto administrativo, conforme lo establece el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La presente Resolución entra en vigencia a partir de su expedición y tendrá efectos jurídicos a partir de su notificación.

Dada en la ciudad de Bogotá, D.C., a los (13 ENE 2021).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ING. LUIS ALBERTO VALENCIA VALENCIA
Secretario de Seguridad Operacional y de la Aviación Civil

Proyectó: John Damián Méndez Silva / Inspector de Seguridad Operacional Grupo AGA
Ricardo Aguirre Bedoya / Coordinador Grupo de Certificación e Inspección de Aeródromos y Servicios Aeroportuarios
Ricardo Humberto Cardenas / Coordinador Grupo Inspección de Servicios a la Navegación Aérea

Revisó: Claudia Liliana Olarte Charry / Directora de Estándares de Servicios a la Navegación Aérea y Servicios Aeroportuarios
Camilo Andres García Gil / Jefe Oficina Asesora Jurídica
Edgar Benjamín Rivera / Coordinador de Grupo Normas Aeronáuticas

Ruta electrónica: Ruta Electrónica: L:/5000 Secretaria Seguridad Aérea/2020/Resolución.